

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación de Radio Televisión Española (CRTVE) dispone de una serie de sedes en el territorio nacional para prestar el servicio público de radio y televisión con coberturas de alcance nacional, autonómico y provincial. Estas sedes albergan edificios de distintas tipologías y antigüedad que disponen de las infraestructuras y dependencias de oficinas, estudios de radio, de televisión, salas e instalaciones técnicas, almacenes, talleres, zonas ajardinadas, etc., con el objetivo de dotar a la Corporación de un equipamiento estructural que le permita afrontar los compromisos propios de su encomienda de Servicio Público.

Es voluntad de CRTVE que el mantenimiento de estas Sedes se realice con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad en el servicio, a través de empresas de acreditada solvencia mercantil, técnica y profesional.

El contrato de mantenimiento en vigor se licitó en 2020 en el expediente S-7436-20191014, para todas las Comunidades Autónomas, excepto Madrid y Barcelona, con una vigencia de 3 años (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023), habiéndose prorrogado 2 años más, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por ello, y teniendo en cuenta que el último año de prórroga finaliza el próximo 31/12/2025, se acomete la licitación de un nuevo pliego de mantenimiento integral para todas las sedes de la CRTVE, a excepción de Madrid y Cataluña. Por razones de eficiencia administrativa y de gestión se contempla que el periodo de contratación de los diferentes lotes sea de 2 años y 3 posibles prórrogas de 1 año cada una de ellas.

No se licita el contrato de mantenimiento integral para las sedes de Madrid y Cataluña porque la fecha de inicio del mismo fue el 1 de diciembre de 2021, por un periodo de 3 años más 2 prórrogas de 1 año, por lo que está vigente hasta el 30 de noviembre de 2026.

Este nuevo expediente mantiene servicios como son: actividad del mantenimiento e inspecciones técnico-legales, mantenimiento de actividades correctivas por importe menor o igual a 500€, asistencia y servicio de mantenimiento general a las sedes tipo S2 (Centros Territoriales de las CCAA), S3 (Unidades Informativas) y S4 (Centros Emisores) de la CRTVE, ejecución de desbroces, retimbre de extintores; y amplía las actividades en esta licitación, incluyendo, entre otras, el retimbre de mangueras de BIEs de los equipos de protección contra incendios, la revisión anual de sedes que no están en uso o el mantenimiento preventivo de equipos frigoríficos de potencia superior a 70 kW con el fabricante de los mismos.

Asimismo, se mantiene la perspectiva actual en el modelo de ejecución y control de la actividad del mantenimiento, realizándose los trabajos según el modelo de Nivel de Servicio, al medir y valorar la actividad a través de sus resultados.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria esta contratación ya que CRTVE no dispone de medios técnicos ni personal especializado para llevar a cabo la prestación del servicio.

CRTVE se ve obligada a licitar el servicio integral de mantenimiento de sus sedes e instalaciones al no disponer de recursos propios que puedan realizar estos trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha dividido en 9 lotes distribuidos por zonas geográficas con el fin de cubrir las necesidades de CRTVE y facilitar la concurrencia, según el siguiente detalle:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA
1	ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
	EXTREMADURA
2	ARAGÓN
	LA RIOJA
3	ASTURIAS
	CANTABRIA
4	BALEARES
	MURCIA
	VALENCIA
5	CANARIAS
6	CASTILLA LA MANCHA
7	CASTILLA LEÓN
8	GALICIA
9	NAVARRA
	PAÍS VASCO

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato de lote/s a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe, acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Aptitud profesional:

Se requieren certificaciones homologadas como Empresa Instaladora y/o Mantenedora de todos los tipos de instalación incluidos en el alcance del contrato y detalladas exhaustivamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que estas certificaciones acreditan la cualificación necesaria para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos en Pliegos. Asimismo, estas certificaciones son exigibles a toda empresa subcontratada para prestar alguno de tales servicios. Se considera, además, exigible la acreditación de realizar el mantenimiento preventivo de equipos frigoríficos superiores a 70 kW con los fabricantes correspondientes de equipos detallados en Anexo de Pliego Técnico.

Otros:

Disponer de certificaciones ISO 9001 y 14001 o certificaciones equivalentes.

Se consideran imprescindibles las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que se tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan un máximo de 45 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación con detalle de la planificación temporal, los distintos programas y planes aplicables a cada tipo de mantenimiento y la descripción funcional y organización de los medios dedicados específicamente a la prestación del servicio y, finalmente, los planes y propuestas de medidas de optimización de la eficiencia energética de las instalaciones.

Se asignan 25 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

El objeto del contrato es un trabajo especializado y crítico, que requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad, alcance del mismo y de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Valorar la calidad de la propuesta, el grado de desglose, planificación de tiempos y recursos necesarios, permite garantizar que estos son suficientes y los más adecuados.

Se trata de que los licitadores propongan las soluciones técnicas más eficientes con el objetivo de conseguir la mayor valoración.

Se asignan 30 puntos al precio, efectuándose su valoración de manera automática.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 4.493.400,00 euros (sin IVA), está aprobado y contempla dos años de contrato, están previstas tres prórrogas de un año cada una, lo que supone un valor estimado de 11.233.500,00 euros.